

MINISTERIO DE ECONOMIA
POCASTELLANA 162**AL SR. MINISTRO DE ECONOMIA D. RODRIGO DE RATO Y FIGAREDO**

ENTRADA

Nº. 200200147137

Fco. JAVIER IZQUIERDO JIMÉNEZ, con DNI 51329405, como Secretario General de la Federación de Sindicatos de Banca, Bolsa, Ahorro, Entidades de Crédito, Seguros y Oficinas y Despachos de la **CONFEDERACIÓN GENERAL DEL TRABAJO (FESIBAC-C.G.T.)**, con domicilio a efectos de notificación en la calle ALENZA, nº 13 28003 MADRID, ante Vd., comparece y DICE:

PRIMERO: Que la C.G.T. es el tercer sindicato en orden de representatividad en el sector bancario, con presencia en la mayoría de las empresas del mismo.

SEGUNDO: Que en base a esa presencia y representatividad, hemos participado en la negociación de la exteriorización de los compromisos por pensiones derivados del Convenio Colectivo sectorial de Banca.

TERCERO: Que el pasado día 16 de Noviembre del año en curso finalizó el periodo transitorio de exteriorización del que estaban exceptuadas las entidades financieras, pese a lo cual la mayoría de las mismas han procedido a negociar la misma, con la excepción del grupo Santander Central Hispano.

CUARTO: Que dicho grupo bancario es uno de los más importantes del país, tanto por su volumen de negocio como por el número de trabajadores empleados en el mismo, en torno a los 35.000 incluyendo además del SCH el Banco Español de Crédito (BANESTO).

QUINTO: Que la CONFEDERACIÓN GENERAL DEL TRABAJO (C.G.T.) se ha dirigido a la dirección de ambas entidades, a través de quién suscribe el presente escrito, así como de sus respectivas Secciones Sindicales de Empresa, instando la negociación de la exteriorización de los compromisos por pensiones de los trabajadores con derecho al mismo, 20.000 del total de la plantilla, así como la creación para los restantes 15.000 trabajadores de un sistema de previsión complementaria del que carecen.

SEXTO: Que genera preocupación y alarma social, que una de las principales entidades financieras del país mantenga en fondo interno sus compromisos por pensiones con los trabajadores que tienen derecho a los mismos, negándose a crear derechos para los que no lo tienen, como han hecho el resto de los bancos.

SÉPTIMO: Que habida cuenta del número de trabajadores afectados por esta decisión, cercano al 40% de la plantilla del sector, se haría necesario la toma de medidas para paliar esta situación, que nosotros haremos en el ámbito sindical.

OCTAVO: Que, según la vigente normativa sobre exteriorización de los compromisos por pensiones de las empresas con sus trabajadores y la excepción a las entidades financieras (Real Decreto 1588/1999 arts 39, 40 y 41), el Grupo SCH y BANESTO, deberían haber presentado antes del 1-1-2001 la correspondiente solicitud de autorización administrativa que debe ser expresamente concedida por ese Ministerio de Economía.

NOVENO: Que además, existe obligación por parte de las entidades a las que se autorice el citado expediente de informar anualmente a los trabajadores o sus representantes sobre la evolución del fondo interno, incluyendo informe actuarial sobre la evolución del fondo, su dotación, prestaciones causadas, evolución de las variables demográficas utilizadas, etc. Lo que hasta la fecha, y de tener aprobado el expediente, lo que desconocemos, no se ha producido.

En virtud de lo expuesto, **SOLICITA** de ese Ministerio de Economía se tomen las medidas oportunas para:

I.- Que desaparezca la excepción al sistema financiero sobre la obligatoriedad de exteriorización de los compromisos por pensiones.

II.- Que se de traslado a la **CONFEDERACIÓN GENERAL DEL TRABAJO (C.G.T.)** del expediente administrativo relativo a SCH y BANESTO.

III.- Que se cursen instrucciones para que por parte de ambas entidades se informe a los trabajadores o a sus representantes legales de su derechos y la evolución de los mismos, así como las bases técnicas, hipótesis utilizadas y estudio actuarial correspondiente del Fondo Interno.

En Madrid, a dos de diciembre de dos mil dos.

